

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Estadística por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han evaluado de forma favorable.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte.

Se actualiza el número de plazas ofertadas, se propone una subida de 40 a 60 plazas para alumnos de nuevo ingreso.

Se han establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.

Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.**

Se han incluido al final de este apartado como punto 2.5 los Objetivos, que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.1 y como punto 2.6 Competencias, el punto 3.2 de la memoria de verificación. Se añade párrafo relativo a la Junta de Centro (en el punto 2.3) donde ha sido aprobada la modificación de seguimiento cambiando el nombre de dos asignaturas.

## **4.1 - Sistemas de información previo.**

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>. Se añade la web oficial de la titulación [grados.ugr.es/estadística](http://grados.ugr.es/estadística).

## **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.**

Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

## **4.3 - Apoyo a estudiantes.**

Se actualiza la web de la Facultad de Ciencias y se añade el enlace a los estudios que se imparten en el centro y a los estudios de Estadística actuales y en extinción. Se añade un párrafo relativo a los sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales.

## **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.**

Se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica que en la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

Se cambia el número de ECTS máximo que se podrá reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales (de 6 pasa a 12).

## **5.1 - Descripción del plan de estudios.**

Se adjunta documento relativo a la descripción del plan de estudios. Se modifica la presencialidad de las asignaturas (pasa del 30 al 40%). Se incluye también el apartado 5.3.

## **5.2 - Actividades formativas.**

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas.

Se proponen una modificación que afectará a tres asignaturas, transformándose a materias semipresenciales (Estadística Computacional I y II y Análisis de Datos) con una propuesta de reducción de presencialidad al 10%. Al respecto deben ser consideradas las siguientes cuestiones:

- Estas tres materias suponen menos del 10% de créditos totales de la titulación, por lo que el cambio propuesto puede ser considerado como modificación.
- Las competencias generales y específicas asociadas no han sido modificadas.
- Se mantienen respecto a la propuesta original, las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación (donde se conservan las horquillas de valoración para cada uno de los métodos de evaluación propuestos).

Resumiendo: el título presenta un plan de estudios coherente y homogéneo hacia un modelo de enseñanza presencial, sin embargo de forma meramente puntual tres asignaturas presentan un modelo de enseñanza semipresencial. Por lo tanto, sería recomendable una descripción de los aspectos académicos que justifican esta propuesta, cómo beneficiará a los estudiantes y en qué medida puede afectar a su formación.

### **5.3 - Metodologías docentes.**

Se incorpora/actualiza la información relativa a las metodologías docentes.

Sin embargo, en la descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios, se dedica un apartado al denominado "Sistemas de evaluación y calificación", donde se describen los procedimientos, aspectos y criterios de evaluación y calificación de estudiantes, según se indica será asignando a cada uno de estos un porcentaje de tal manera que la suma constituya el total (100%) de la calificación. Pero, por otra parte, en la redacción del apartado relativo al estado actual que presenta la memoria de verificación, este hecho está confuso e induce a error, pues se hace referencia únicamente a tres aspectos o criterios de evaluación, cuando por otra parte en la misma memoria se describen ocho procedimientos a tener en cuenta en el proceso de evaluación.

### **5.4 - Sistemas de evaluación.**

Se incorpora/actualiza la información relativa a los sistemas de evaluación

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas.**

Se desglosa la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

#### **6.1 – Profesorado.**

Se incluye tabla con información relativa al profesorado. Se elimina enlace no disponible.

#### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se actualiza el enlace al CSIRC.

#### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos.**

Se traslada la información de la memoria verificada.

#### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.**

En la información de este apartado se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

#### **9 - Sistema de garantía de calidad.**

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

#### **10.1 - Cronograma de implantación.**

Se traslada la información de la memoria verificada.

#### **10.2 - Procedimiento de adaptación.**

Se traslada la información de la memoria verificada.

#### **10.3 - Enseñanzas que se extinguen.**

Se traslada la información de la memoria verificada.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones



aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/03/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui